



13

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

004

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISBEN I – II

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA,

En uso de sus atribuciones y competencias Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Artículos 311 y 313 de la Constitución Política, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y Artículo 7 de la ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: A partir del calendario escolar del 2011 los estudiantes del Nivel de SISBEN I y II, en situación de desplazamiento, indígenas y con necesidades educativas especiales del Sector Educativo Oficial del Distrito de Barranquilla, no tendrán que pagar costos Educativos por ningún concepto.

Lo anterior incluye los estudiantes de los Ciclos de la Metodologías Especiales y Flexibles, así como los estudiantes del Ciclo I al VI de Educación para Adultos y se financiarán con las asignaciones que para tal fin establezca el Conpes Social, el Sistema General de Participaciones con destinación específica para el Sector Educativo y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación incorporados en el Presupuesto en cada Vigencia Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: VIGILANCIA Y CONTROL. La Administración Distrital a través de la Secretaria de Educación Distrital ejercerá la vigilancia y control sobre el manejo de los recursos transferidos a los Fondos de Servicio Educativo de las Instituciones Educativas, sin perjuicio de la vigilancia de los entes de control.

- 1 -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRICTAL DE BARRANQUILLA

004 2

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISBEN I - II

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P. a los días del mes de de 2010

10 JUN. 2010

CARLOS ROJANO LLINAS
Presidente

ELVIS BELENO OSPINO
Primer Vicepresidente

CARLOS HERNANDEZ CARRILLO
Segundo Vicepresidente

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRICTAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fecha:

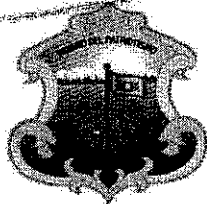
En Primer Debate, por la Comisión Primera de Planeación Infraestructura y de Bienes el día 26 de Mayo de 2010

En Segundo Debate, por la Plenaria de esta Corporación el día 31 de Mayo de 2010

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
SECRETARIO GENERAL

-2-

Manuel
3



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

0004

153

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURIDICA DEL DESPACHO – Barranquilla 08 de Junio de 2010, Ingeniero ALEJANDRO CHAR CHALJUB, paso a su despacho el presente Acuerdo **“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISBEN I - II”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes el día 26 de Mayo de 2010 y en Segundo Debate en la Plenaria de esta Corporación el día 31 de Mayo de 2010.


MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES
Jefe Oficina Jurídica

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 10 de Junio de 2010, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones de carácter legal o de inconveniencias, se sanciona el Acuerdo aprobado por el Concejo, titulado **“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISBEN I - II”**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor D.E.I.P. de Barranquilla

- 3 -